

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.353)

### Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Derechos Humanos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Comi, en el cual encomienda se establezca que en los establecimientos contemplados en la Ordenanza 7.218 (cines, teatros) deberán destinar un espacio para difundir datos sobre niñas/os desaparecidos.

VISTO, la gran cantidad de niños desaparecidos en diferentes circunstancias en todo el territorio nacional, y la necesidad de colaborar en la búsqueda de los mismos a través de la difusión de sus fotografías y datos personales a fin de aportar elementos que puedan facilitar su búsqueda.

**Y CONSIDERANDO**, que según datos extraídos de trabajos realizados por la Asociación Civil "Missing Children – Chicos Perdidos de Argentina", desde el mes de enero del año 2000, se perdieron en la Argentina 3404 chicos, de los cuales fueron encontrados 3166, el 93%. Aún quedan sin hallar 134.

Que las causas de su desaparición son por conflictos familiares (32%), crisis de identidad (44%), discapacidad mental (8%), perdidos (5%), y por sustracción (11%).

Que en muchos de estos casos, detrás de las desapariciones se encuentran redes delictivas dedicadas a la trata de personas, con ramificaciones en todo el país, cuyas tácticas dificultan los esfuerzos de los organismos oficiales y de las asociaciones civiles que se abocan a esta problemática, para hallar a los chicos.

Que si bien ya existen espacios que los canales de televisión, radios y publicaciones ceden para solicitar la ayuda de la comunidad, es preciso sumar la mayor cantidad posible de medios para masificar la información sobre estas desapariciones, en la búsqueda de algún dato que pueda servir para encontrar lo antes posible a los chicos desaparecidos.

Que es necesario involucrar a todos los ciudadanos en dicha búsqueda, creando conciencia acerca de que, con tan sólo identificar por la calle a cualquiera de estos niños y hacer una llamada telefónica, se podrá tranquilizar una familia e incluso salvar una vida.

Que asimismo en el marco del programa denominado "Convivir Urbano", diseñado y ejecutado por la Municipalidad de Rosario para mejorar la

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

convivencia en la ciudad a través de la promoción de vínculos sociales responsables y solidarios, debería involucrarse a la población, a través de normas que persuadan a los ciudadanos a realizar un pequeño aporte para la búsqueda de los chicos perdidos, difundiendo la información, y sobre todo, las fotografías, a fin de facilitar su identificación y paradero.

Que existen antecedentes legislativos similares a esta propuesta, como es el caso del Decreto Nº 24.445, que establece la elaboración de un programa referido a la problemática de los chicos perdidos en la ciudad, y propone incluir en la boleta de la Tasa General de Inmuebles y en las tarjetas magnéticas prepagas del Transporte Urbano de pasajeros, los datos de Missing Children Argentina y la Red Solidaria, a fin de facilitar la búsqueda de los niños desaparecidos.

Es por lo precedentemente expuesto, que esta comisión, propone para su aprobación, el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1º.-** Establécese que en todos aquellos establecimientos mencionados en el Artículo 2do, Punto 3ro, Incisos "b" (salas de cine y/o teatros y/o teatros independientes) y "c" (salas de cines de exhibición condicionada), de la Ordenanza Nº 7.218, deberá destinarse, y sea en el inicio o en el intervalo de la programación, un espacio para difundir datos (fotografías, lugar de la desaparición, teléfonos de familiares, etc.) sobre niñas/os desaparecidos.

- **Art. 2º.-** Dicho espacio será cedido a los organismos de seguridad y/o organismos oficiales que estén a cargo de la investigación sobre las desapariciones, y/o a las asociaciones civiles que colaboran en la búsqueda, cuando los mismos así lo soliciten.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Noviembre de 2008.-

Expte. Nº 167.231-P-2008 C.M.-